

PROMULGA ACUERDO N° 142 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2019, QUE APRUEBA "ADJUDICAR EL SERVICIO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA" CON EL PROVEEDOR CENTURIÓN ARMOR SPA

DECRETO EXENTO N° 2272 /2019.

RECOLETA, 23 AGO. 2019

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 1542 de fecha 10/06/2019 que aprueba las bases administrativas y técnicas para la licitación pública "Servicio de Cámaras de Seguridad para la Municipalidad de Recoleta" ID 2373-22-LR19.
2. Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 11 de julio de 2019, se reciben las ofertas de los proponentes: a) Comercial y Servicios Barthen Limitada, Rut: 76.095.896-4; b) Reparaciones BBCC Limitada (1), Rut: 76.376.530-k; c) Reparaciones BBCC Limitada (2), Rut: 76.376.530-k; y d) Centurión Armor SpA, Rut: 76.884.875-2.
3. Que en el proceso de apertura de antecedentes administrativos, técnicos y económicos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) resultan admisibles las ofertas de los proponentes: a) Centurión Armor SpA, Rut: 76.884.875-2, y resultan inadmisibles las ofertas de los proponentes: Comercial y Servicios Barthen Limitada, ya que no ingresa garantía de seriedad de la oferta solicitada en bases administrativas; Reparaciones BBCC Limitada (1), por no cumplir con lo solicitado en punto 3.3 de bases administrativas; y Reparaciones BBCC Limitada (2), por no cumplir con lo solicitado en punto 3.3 de bases administrativas.
4. El informe de adjudicación emitido por la comisión evaluadora, donde se propone al Sr. Alcalde la mejor opción de adjudicación en virtud de correcta la aplicación de los criterios de evaluación indicados en las bases administrativas de la licitación ID 2373-22-LR19.
5. El Acuerdo N° 142 del Honorable Concejo Municipal de fecha 20 de agosto de 2019, que aprueba "ADJUDICAR LA PROPUESTA PÚBLICA SERVICIO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, AL OFERENTE CENTURION ARMOR SPA"
6. El Decreto Exento N° 293 de fecha 26 de enero de 2019 que designa como Secretario Municipal Subrogante a Doña Jimena Jiménez González.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto;

DECRETO:

1. **PROMÚLGUESE**, el acuerdo N° 142 de fecha 20 de agosto de 2019 cuyo texto indica lo siguiente:

"Aprobar adjudicar la propuesta pública "servicio de cámaras de seguridad para la municipalidad de recoleta" al oferente Centurion Armor SpA, rut 76.844.975-2, domiciliado en Marchant Pereira n° 150, of. 1002 comuna de Providencia por un monto de 29.894,78 UF IVA incluido, por ser la oferta conveniente al interés municipal y de conformidad al informe de evaluación de las ofertas presentadas por la comisión evaluadora de la licitación, la cual para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente decreto"

2. **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta equivalente al 5% del valor total del contrato**, la cual deberá extendida con una vigencia no inferior al plazo del contrato respectivo aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato de obras.
3. **EL PLAZO** de ejecución del contrato será de 36 meses y de acuerdo a lo estipulado en el punto 8.4 de las bases administrativas del proceso de licitación pública ID 2373-22-LR19.
4. La **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** y el Departamento de Salud serán las Unidades Técnico Administrativas del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un plazo no superior a 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
5. **LA PRESENTE CONTRATACIÓN** se registrará por los términos establecidos en el contrato original y las bases técnicas y administrativas que regularon el proceso de licitación ID 2373-22-LR19.
6. **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** redactará el contrato de servicios, incorporando las cláusulas que caucionen el interés Municipal.
7. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DJJ/JJG/GRL/CSC/mh



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE



1605692

PROMULGA ACUERDO N° 142 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2019, QUE APRUEBA "ADJUDICAR EL SERVICIO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA" CON EL PROVEEDOR CENTURIÓN ARMOR SPA

DECRETO EXENTO N° 2272 /2019.

RECOLETA,

VISTOS:

23 AGO. 2019

1. El Decreto Exento N° 1542 de fecha 10/06/2019 que aprueba las bases administrativas y técnicas para la licitación pública "Servicio de Cámaras de Seguridad para la Municipalidad de Recoleta" ID 2373-22-LR19.
2. Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 11 de julio de 2019, se reciben las ofertas de los proponentes: a) Comercial y Servicios Barthen Limitada, Rut: 76.095.896-4; b) Reparaciones BBCC Limitada (1), Rut: 76.376.530-k; c) Reparaciones BBCC Limitada (2), Rut: 76.376.530-k; y d) Centurión Armor SpA, Rut: 76.884.875-2.
3. Que en el proceso de apertura de antecedentes administrativos, técnicos y económicos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) resultan admisibles las ofertas de los proponentes: a) Centurión Armor SpA, Rut: 76.884.875-2, y resultan inadmisibles las ofertas de los proponentes: Comercial y Servicios Barthen Limitada, ya que no ingresa garantía de seriedad de la oferta solicitada en bases administrativas; Reparaciones BBCC Limitada (1), por no cumplir con lo solicitado en punto 3.3 de bases administrativas; y Reparaciones BBCC Limitada (2), por no cumplir con lo solicitado en punto 3.3 de bases administrativas.
4. El informe de adjudicación emitido por la comisión evaluadora, donde se propone al Sr. Alcalde la mejor opción de adjudicación en virtud de correcta la aplicación de los criterios de evaluación indicados en las bases administrativas de la licitación ID 2373-22-LR19.
5. El Acuerdo N° 142 del Honorable Concejo Municipal de fecha 20 de agosto de 2019, que aprueba "ADJUDICAR LA PROPUESTA PÚBLICA SERVICIO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, AL OFERENTE CENTURION ARMOR SPA"
6. El Decreto Exento N° 293 de fecha 26 de enero de 2019 que designa como Secretario Municipal Subrogante a Doña Jimena Jiménez González.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto;

DECRETO:

1. **PROMÚLGUESE**, el acuerdo N° 142 de fecha 20 de agosto de 2019 cuyo texto indica lo siguiente:

"Aprobar adjudicar la propuesta pública "servicio de cámaras de seguridad para la municipalidad de recoleta" al oferente Centurion Armor SpA, rut 76.844.975-2, domiciliado en Marchant Pereira n° 150, of. 1002 comuna de Providencia por un monto de 29.894,78 uf IVA incluido, por ser la oferta conveniente al interés municipal y de conformidad al informe de evaluación de las ofertas presentadas por la comisión evaluadora de la licitación, la cual para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente decreto"

2. **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta equivalente al 5% del valor total del contrato**, la cual deberá extendida con una vigencia no inferior al plazo del contrato respectivo aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato de obras.
3. **EL PLAZO** de ejecución del contrato será de 36 meses y de acuerdo a lo estipulado en el punto 8.4 de las bases administrativas del proceso de licitación pública ID 2373-22-LR19.
4. La **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** y el Departamento de Salud serán las Unidades Técnico Administrativas del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un plazo no superior a 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
5. **LA PRESENTE CONTRATACIÓN** se regirá por los términos establecidos en el contrato original y las bases técnicas y administrativas que regularon el proceso de licitación ID 2373-22-LR19.
6. **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** redactará el contrato de servicios, incorporando las cláusulas que caucionen el interés Municipal.
7. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMENEZ GONZALEZ, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/JJG/GRL/CSG/ntf

TRANSCRITO A: Control, Secretaria Municipal, Dirección Jurídico, Depto. Salud (2)



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

